



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO – DOS MIL VEINTICUATRO).

Secretario del Ayuntamiento: En la Ciudad de Teapa, Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 (Diez horas), del día 23 (Veintitrés) de marzo del año 2023 (Dos Mil Veintitrés), reunidos en la Sala de Cabildo Regidor “Miguel Ángel Pérez Vera”, planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Independencia, Sin Número, Colonia Centro, de esta Ciudad; en términos de lo dispuesto en los Artículos 1; 2; 3; 19; 20, párrafo segundo; 35; 38; 39, fracción II; 40, párrafos primero, segundo y quinto, y 65, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en concordancia con los Artículos 1; 2; 3; 4; 5; 7; 11; 19; 20; 21; 22; 24; 26 fracción II; 29; 30 último párrafo y 31, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, previa convocatoria emitida por la Presidenta Municipal, para tales efectos.

Presidenta Municipal: Señor Secretario del Ayuntamiento, pase lista de Asistencia.

Secretario del Ayuntamiento: Enseguida Ciudadana Presidenta: Primer Regidor y Presidenta Municipal; **Alma Rosa Espadas Hernández**, presente; Segundo Regidor y Síndico de Hacienda, **Juan Carlos Mollinedo Mollinedo**, presente; Tercer Regidor, **Mariana Iltai Balboa González**, presente; Cuarto Regidor **Nay Mónica Cabrera Pascacio**, presente; Quinto Regidor **Cintha Berenice López Padrón**, presente.

En virtud de lo anterior, comunico la existencia del Quorum legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco. Por tanto, para que la Maestra Alma Rosa Espadas Hernández, Presidenta Municipal, declare instalada la Sesión, se invita a los presentes ponerse de pie.

Presidenta Municipal: “Toda vez que existe Quorum legal, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las 10:10 (Diez horas con diez minutos) del día 23 (Veintitrés) del mes de marzo del año 2023 (Dos Mil Veintitrés), correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in black ink on the bottom left margin.



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Ayuntamiento de Teapa, Estado de Tabasco. Señor Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Orden del Día".

Secretario del Ayuntamiento: Doy lectura al Orden del Día, en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal, con sustento en los Artículos 32, fracción I y 33, primer párrafo, del Reglamento del Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco;

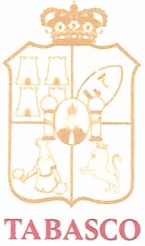
Segundo. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior, con fundamento en los Artículos 32, fracción III y 33 del Reglamento del Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco;

Tercero. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del DICTAMEN aprobado el 01 de marzo de 2023, por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías, en concordancia al oficio HCE/SAP/0133/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Cuarto. Clausura de la Sesión, con sustento en los Artículos 32, fracción II y 33, primer párrafo, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.

Presidenta Municipal: Hecho lo anterior, se tiene por cumplido el punto **Primero** del Orden del Día, por ello, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración del Honorable Cabildo, en un solo acto, la dispensa a la lectura y la aprobación de su contenido del acta de la sesión anterior, en desahogo del punto **Segundo** del Orden del Día, con fundamento en los Artículos 32, fracción III, 33, y 56, del Reglamento del Honorable Cabildo.

Secretario del Ayuntamiento: Señores Regidores, se somete a su consideración la dispensa a la lectura y aprobación de su contenido en un solo acto, del Acta de la Sesión anterior, los que estén en la afirmativa de aprobar la propuesta formulada, favor de manifestarlo levantando la mano:



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com



REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ	X		
JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO	X		
MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ	X		
NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO	X		
CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN	X		
TOTAL	5	0	0

Ciudadana Presidenta, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

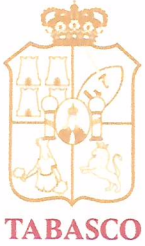
Presidenta Municipal: En consecuencia, se emite el Acuerdo E.01/23/03/2023.- Por unanimidad de votos (Con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), los Regidores del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2021-2024), En Sesión Extraordinaria del 23 (Veintitrés) del mes de marzo del año 2023 (Dos Mil Veintitrés), aprueban la dispensa a la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 17 (Diecisiete), celebrada el día 28 (Veintiocho) del mes de febrero del año 2023 (Dos Mil Veintitrés); aprobando también su contenido, alcance y fuerza legal, con fundamento en los Artículos 32, Fracción III, 33, y 56, del Reglamento del Honorable Cabildo.

Presidenta Municipal: Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario del Ayuntamiento: Como Tercer punto tenemos: Análisis, discusión y en su caso aprobación, del DICTAMEN aprobado el 01 de marzo de 2023, por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías, en concordancia al oficio HCE/SAP/0133/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Presidenta Municipal: Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado determinaron someter a la consideración del Pleno, un dictamen por el que se reforman disposiciones contenidas en la Constitución Política del

Handwritten signatures in blue ink.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com



Estado Libre y Soberano de Tabasco que prevén los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías. Ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, 75 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 párrafo primero y 58 párrafo segundo, fracción X, inciso g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

Al respecto, el pasado 1 de marzo, por unanimidad de votos, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco para establecer entre los requisitos de elegibilidad para las diputaciones y las regidurías, la edad mínima de 18 años para postularse como aspirante a dichos cargos de elección popular.

La reforma a los artículos 15, fracción II; y 64, fracción XI, inciso e) de la citada norma subraya la importancia de la progresividad de los derechos humanos en los jóvenes para participar en contiendas electorales y ser votados en condiciones de igualdad.

El dictamen aprobado también resalta la importancia de promover de manera progresiva y gradual la inclusión de la juventud en los procesos políticos y su participación en la vida pública.

Es así como el citado Dictamen quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, para quedar en los términos siguientes:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículo 15.- ...

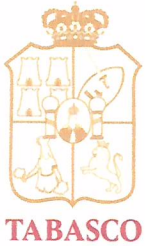
I. ...

II. **Tener dieciocho años cumplidos;**

III. a la V. ...

...

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Artículo 64.- ...

I. a la X. ...

XI. ...

a). al d). ...

e). **Tener dieciocho años cumplidos;**

f). y g). ...

XII. ...

...

Posteriormente, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, por instrucciones del Presidente del Congreso del Estado, envió mediante oficio a este Ayuntamiento de Teapa, una copia simple del dictamen, esto para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política Local, a fin de que sea sometido a consideración de los integrantes del Cabildo, para aprobación en su caso, debiendo comunicarse al Congreso, la resolución tomada respecto a este asunto, anexando la copia certificada del acta de Cabildo respectiva, para que esa Soberanía proceda al cómputo de los votos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 83 de la Constitución Política Local.

Por todo lo anterior, si alguno de ustedes, señoras y señores regidores, desea realizar alguna consideración al respecto, favor de anotarse con el Secretario del Ayuntamiento.

Secretario del Ayuntamiento: Informo al Cabildo que no se anotó ningún regidor, por tanto, no habiendo intervenciones, se somete a votación la aprobación de Dictamen por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías. Los que estén en la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano:

[Handwritten signatures in blue ink]



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com



REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ	X		
JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO	X		
MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ	X		
NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO	X		
CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN	X		
TOTAL	5	0	0

Secretario del Ayuntamiento: Señores regidores, la propuesta ha sido Aprobada por Unanimidad, con Cinco Votos A Favor, Cero Votos en Contra y Cero Votos de Abstención.

Presidenta Municipal: En consecuencia, se emite el **Acuerdo E.02/23/03/2023.- por Unanimidad de Votos (con Cinco Votos a Favor, Cero Votos en Contra y Cero Votos de Abstención), los Regidores del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2021-2024), en Sesión Extraordinaria del 23 (Veintitrés) del mes de marzo del año 2023 (Dos Mil Veintitrés), aprueban el Dictamen aprobado en fecha 01 de marzo de 2023, por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que se reforman los artículos 15 fracción II, y 64 fracción XI, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establecen los requisitos de elegibilidad para diputaciones y regidurías.**

Presidenta Municipal: Desahogado el punto anterior, solicito al Secretario, dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario Del Ayuntamiento: Como siguiente punto que es el **Cuarto** tenemos la clausura de la Sesión, por lo que, no habiendo otro asunto a tratar, para que la Presidenta Municipal, realice la clausura de esta Sesión, solicito a los presentes ponerse de pie.

Presidenta Municipal: Estimados integrantes de este honorable Cabildo, agradezco su asistencia y participación a esta Sesión, en beneficio de nuestro Municipio, por lo que: "Siendo las 10:30 (Diez horas con treinta minutos), doy por concluido los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de la Administración Municipal 2021-2024 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticuatro) del mismo día de su inicio".



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Procediéndose de inmediato a la firma al calce y al margen de los que en ella intervinieron, para mayor constancia de su contenido, alcance y fuerza legal, instruyéndose realizar los trámites a que haya lugar.

ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO
SÍNDICO DE HACIENDA/SEGUNDO REGIDOR

MARIANA ITTAÍ BALBOA GONZÁLEZ
TERCER REGIDOR

NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO
CUARTO REGIDOR

CINTHYA BERÉNICE LÓPEZ PADRÓN
QUINTO REGIDOR

IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO